	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA NIT: 809.007.513	Pág. 1 de 5 
	ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL	

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN								
1.1 Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento							
1.2 Objeto contractual	SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PAGINA WEB, PARA LA PLATAFORMA DE NOTAS Y ALMACENAMIENTO DE NOTAS, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PAPAGALA DE SALDAÑA TOLIMA. VIGENCIA 2022.							
1.3 Clasificación UNSPSC	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 40%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 45%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">43232400</td> <td style="text-align: center;">Programas de desarrollo</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	43232400	Programas de desarrollo
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	43232400	Programas de desarrollo						
1.4 Plan anual de adquisiciones	Según la normativa esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones							
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN								
2.1 Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	02 de Junio de 2022							
2.2 Modalidad de selección:	Régimen especial							
2.3 Tipo de Contrato:	Servicios							
2.4 Dependencia:	Pagaduría	Otro:						

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 ETAPA PRECONTRACTUAL, SOPORTES Y DOCUMENTOS PREVIOS, literal A y B, del acuerdo N.º 003 de 05 de marzo de 2019, el plantel educativo procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La INSTITUCION EDUCATIVA PAPAGALA DE SALDAÑA TOLIMA. dentro de sus actividades normales y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores de tipo administrativo y académicas como son las actualizaciones de las bases de datos para la generación de boletines y calificaciones, procesos que se realizan de forma periódica en el transcurso del año. Requiere un sistema de información para el procesamiento de notas periódicas o boletines, para los estudiantes; dicho software debe tener disponibilidad y seguridad con sistemas de backup o recuperación de información eficiente a las bases de datos; software seguro con su sistema de claves de acceso; software y plataforma que maneje la generación de boletines, productos de fácil interpretación, impresiones económicas y en lo posible que se siga llevando la información en un sistema que no altere el normal funcionamiento de la compilación y procesamiento de la información generada en la vigencia</p> <p>La NSTITUCION EDUCATIVA PAPAGALA DE SALDAÑA TOLIMA requiere una plataforma para este tipo de proceso que asuma los datos y registros actuales referente a datos generales del estudiantado y el registro de las calificaciones que fueron generadas en los periodos académicos como también los respectivos informes, listados, reportes, archivos, que se requieren para cada propósito; es de anotar, que a la fecha no se ha obtenido un software ofrecido por la Secretaria de Educación para la ejecución de dichos procesos con lo cual se ha</p>
--	---



generado un retraso en la entrega de estas informaciones a los usuarios del caso y atraso general en las estadísticas e informes de gestión institucional.

Por lo anteriormente descrito se hace necesario contratar el **SERVICIO TIPO SaaS (SOFTWARE As A SERVICE) PARA LA ADMINISTRACION DE LA GESTION ACADEMICA DE LAS ESTUDIANTES A**, ya que con la vigencia del Decreto 1075 DE 2015, en donde se “establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para las estudiantes de las instituciones educativas estatales”; por lo anterior, la Institución debe suplir y garantizar los servicios complementarios como lo es el servicio de generación de notas o calificaciones y la actualización de bases de datos para la producción de estadísticas de gestión.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de esta.

A) ASPECTOS GENERALES

- **Social e impacto institucional**

Social: Mediante un sistema que brinde comodidad y control en las plataformas de notas página web institucional, boletines, certificados facilita los tramites para la comunidad educativa se ve altamente beneficiado en términos de eficiencia e interacción.

Impacto institucional: Logra la presente contracion sistematizar procesos académicos mejorando en servicios y trámites para la comunidad educativa con más fácil acceso y en términos de eficiencia.

- **Perspectiva legal**

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación **acuerdo N.º 003 de 05 de marzo de 2019, "Por medio del cual se reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales, en la INSTITUCION EDUCATIVA PAPAGALÁ"**

El régimen jurídico aplicable a los presentes estudios previos y al contrato que de ellos se derive será el previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, supervisión y demás normas que le sean concordantes.

Las empresas en que presten servicios tecnológicos en Colombia o desarrollen software

3.2 Análisis del sector



que derivados de sus actividades deban administrar bases de datos con información sensible de la empresa, entidades o de sus usuarios deben cumplir con la siguiente normativa:

Ley 1341 de 2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.
Ley 23 de 1982	Sobre derechos de autor
Documento Conpes 3701	Lineamientos de política para ciberseguridad y ciberdefensa

- **Perspectiva técnica, comercial y organizacional**

Según un estudio de ProColombia, el país ha logrado posicionarse como el cuarto mercado de TI más grande de la región. En Colombia hay más de 5000 empresas dentro de la industria de software, de las cuales el 95% son empresas pequeñas. Con el avance en la demanda de información y el desarrollo de las TIC, el mercado del software en Colombia ha tenido un crecimiento constante a partir del 2017

Con la entrada de la industria 4.0 al país y con los programas del gobierno para incentivar la implementación de la tecnología en los diferentes sectores, los desarrolladores de software tienen un gran potencial de crecimiento y las ventas se proyectan en aumento para los próximos años



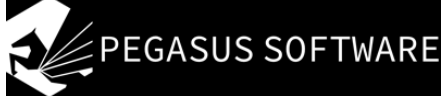
B) ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que el servicio a adquirir lo puede proveer cualquier compañía que desarrolle su actividad en el país, se puede decir que este servicio tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto los servicios requeridos cuentan con mercado de comercialización y existen diversas empresas como:

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de software,

N°	NOMBRE	
----	--------	--



1	Colegios Online Colombia	
2	Soluciones integrales de computo	
3	PEGASUS SOFTWARE	

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA

El plantel educativo realizo un estudio a diferentes planteles educativos del municipio en relación con o renovación de ese tipo de software encontrando que instituciones educativas de carácter público y privado utilizan estos servicios

 INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO LIBANO - TOLIMA	 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO PALACIO RUDAS IBAGUÉ - TOLIMA	 INSTITUCION EDUCATIVA ALTOZANO ORTEGA - TOLIMA
 INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALVARO MOLINA CHAPARRAL - TOLIMA	 INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA IBAGUÉ - TOLIMA	 INSTITUCION EDUCATIVA ANAIME CAJAMARCA - TOLIMA
 INSTITUCION EDUCATIVA ANCHIQUE NATAGAIMA - TOLIMA	 COLEGIO ANGELO GIUSEPPE RONCALLI IBAGUÉ - TOLIMA	 JARDIN INFANTIL AÑOS MARAVILLOSOS IBAGUÉ - TOLIMA
 INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO PLANADAS - TOLIMA	 INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL ANTONIO REYES UMAMA IBAGUÉ - TOLIMA	 INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA BOYACA IBAGUÉ - TOLIMA
 COLEGIO BRITANICO INGLES IBAGUÉ - TOLIMA	 INSTITUCION EDUCATIVA CAIRO SOCORRO PURIFICACIÓN - TOLIMA	 I.E.T.A. CAMACHO ANGARITA CHAPARRAL - TOLIMA
 INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CAMILA MOLANO VENADILLO - TOLIMA	 LICEO INFANTIL CAMINO AL SABER IBAGUÉ - TOLIMA	 LICEO CAMPESTRE EL NOGAL MADRID - CUNDINAMARCA

Se analizó consultando en el SECOP se puede apreciar que la mayoría de las entidades públicas realizan procesos a través de contratación directa debido a que muchos softwares de este tipo tienen derecho de autor, sin embargo, también se convocan en diferentes modalidades de acuerdo a los presupuestos oficiales se relacionan procesos similares

AÑO	OBJETO	N° DE CONTRATO	VALOR
2020	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO	010	\$9.000.000



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA
MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA
NIT: 809.007.513**

Pág. 5 de 5



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS
RÉGIMEN ESPECIAL**

	NACIONAL DE IBAGUE - TOLIMA		
2021	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE - TOLIMA	006	\$10.000.000
2020	RENOVACIÓN DE ALOJAMIENTO WEBHOSTING, DEL DOMINIO Y PORTAL INSTITUCIONAL HTTP://WWW.ENSIBAGUE.EDU.CO/PORTAL/ PARA EL MANTENIMIENTO A DISTANCIA POR ACCESO REMOTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SYGESCOL ONLINE	004	\$7.848.000

- El plantel educativo cuenta con un histórico donde realizo el siguiente contrato el cual también sirve de base de referencia para el presente proceso.

OBJETO	VALOR	MODALIDAD	AÑO
CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE, (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS Y APLICATIVO MÓVIL PARA EL AÑO 2021 CON LOS MÓDULOS ACADÉMICOS, ESTADÍSTICOS, SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN). EVALUACION EN LINEA POR ASIGNATURA, APLICACIÓN PARA EL CONTROL DE SINTOMAS, PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, COPIAS IMPRESAS DE LOS PERIODOS SELECCIONADOS POR LA INSTITUCIÓN CON DURACION DE TODO EL AÑO 2021.	\$1.144.000	Régimen Especial	2021

3.3 Actividades a desarrollar

ITEM	DESCRIPCION	ALUMNOS
1	Servicio de hosting, dominio, pagina web, programa de plataforma de notas, historial de notas años anteriores par administración de la gestión académica, incluye: aplicación para el control de síntomas COVID 19, control de inasistencias a clases con control de barras, carga automática a la planilla de notas, control de asistencia a eventos (ingreso y salida del	160



	colegio, convivencia, ente otras, informes académicos periódicos, estadísticas, informes finales, constancias, certificados, carnet, observador, libro de registro foliado, evaluación en línea por asignatura entre otros, de forma virtual, mantenimiento y soporte para el sitio web de la institución educativa	
2	Copia impresa de los boletines de cada periodo e informe final, libro de registro foliado, debidamente empastado y marcado en letras doradas	160

4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

<p>4.1 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>1) Llevar a cabo el SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PAGINA WEB, PARA LA PLATAFORMA DE NOTAS Y ALMACENAMIENTO DE NOTAS, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PAPAGALA DE SALDAÑA TOLIMA. VIGENCIA 2022., de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual. Y la propuesta presentada por el contratista 2) Brindar el hosting, dominio, registro en Google, listados de búsqueda y copia de seguridad diaria en el en el mes, 3) La plataforma de notas por internet, página web deberán estar funcionando en optimas condiciones 4) Cumplir con la ley 1582 de 2012 5) En la plataforma se deberá garantizar el módulo para la interacción de los estudiantes con docentes, 'para envío recepción de trabajo correo institucional, lista de tareas mensajes privado, mensajes grupales, encuestas o votaciones, observador virtual del alumno 6) Disponibilidad de formatos de , listados, planillas de notas, planilla de notas diarias, inasistencia diarios, reporte de llegadas de tarde, logros base, pre matricula, matricula, constancias de estudio 7) tener el backup de notas y certificaciones 8) tener un funcionamiento el aplicativo móvil, 8) Brindar soporte técnico en la plataforma, soporte telefónico y correo electrónico, ayuda en línea e inducción de docentes 9) Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo al objeto contractual</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento.</p>
<p>4.1.1 Obligaciones generales del Contratista:</p>	<p>1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018. 7. Conservar y proteger en buen estado todos los elementos, equipos y documentos que se hallen bajo su responsabilidad para la realización de actividades de acorde a los contratos</p>



4.2 Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la INSTITUCION EDUCATIVA PAPAGALA DE SALDAÑA TOLIMA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5.MODALIDAD DE CONTRATACION

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación acuerdo N.º 003 de 05 de marzo de 2019, "Por medio del cual se reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales, en la INSTITUCION EDUCATIVA PAPAGALÁ ARTICULO 7 REGIMEN ESPECIAL – CONTRATACIÓN POR CUANTIA HASTA 20 SMMLV.

6.VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

6.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.417.550, 00), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Tipo Fuente	Valor
1	FSE	\$1.417.550

JUSTIFICACION: Según el manual de contratación del plantel educativo procedió a solicitar TRES (03) cotizaciones en el sector, para promediar el valor y así obtener el presupuesto oficial ver anexo (análisis de precios del mercado) ANEXO A

$$C1+C2+C3/3$$

6.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CD6-2022000004
Valor:	\$1.417.550
Autorizados por	Rectoría
Rubro	2.1.2.02.02.02.007.02 Arrendamiento de bienes muebles, inmuebles e intangibles software 2.1.2.02.01.003.02



Impresos y publicaciones

6.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

La INSTITUCION EDUCATIVA PAPAGALA DE SALDAÑA TOLIMA pagará al contratista en seis (06) pagos iguales en periodos de treinta (30) días calendarios,, previa certificación a recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura o documentos equivalente, la cual debe incluir IVA y demás impuestos de ley si hubiera lugar, informe de actividades con registro fotográfico suscrito por el contratista y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado

Parágrafo 1 Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS

7.1. Capacidad Jurídica

a) Carta de presentación de la oferta.

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en la invitación. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

b) Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la INSTITUCION EDUCATIVA PAPAGALA SALDAÑA

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de



constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

c) Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la **Cámara de Comercio** de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

d) Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas.

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

f) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS
RÉGIMEN ESPECIAL

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1273 de 2018 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

g) Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República- NO MAYOR A 30 DIAS

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.

h) Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación-NO MAYOR A 30 DIAS

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

i) Antecedentes Judiciales. Policía Nacional-NO MAYOR A 30 DIAS

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

j) Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

k) Registro Único Tributario (Rut)

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. **(La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)**



En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

l) Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas- NO MAYOR A 30 DIAS

El proponente podrá aportar certificado actual expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no es infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

m) Libreta Militar

Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).

n) Certificado cuenta bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria para la realización de los respectivos pagos, en caso de persona jurídica deberá presentar la de la respectiva empresa

o) Hoja de vida de Función Publica

Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural o jurídica según sea el caso

p) Propuesta económica

La propuesta económica deberá estar totalmente diligenciada según lo establecido en la invitación pública.

q) Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Institución Educativa PAPAGALA, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso que la Institución Educativa advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Institución Educativa, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de



selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

7.2 Experiencia

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo (02) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria por un valor igual o mayor al presupuesto oficial para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos, las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

8 MATRIZ DE RIESGO, GARANTIAS, SUPERVISION

8.1 Matriz de riesgo

Los riesgos y asignación de responsables que la entidad estima se pueden presentar durante las etapas del proceso de contratación son los siguientes:

RIESGOS INHERENTES AL PROCESO DE SELECCION

RIESGO	APLICA SI/NO	RESPONSABLE
La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	SI	ENTIDAD
Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	SI	ENTIDAD
La descripción del bien o servicio requerido no es clara.	SI	ENTIDAD
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	SI	ENTIDAD

RIESGOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL CONTRATO

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	VALORACION	RESPONS BLE
----------------	----------------------	---------	------------	-------------



**ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS
RÉGIMEN ESPECIAL**

Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	2	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	3	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	3	CONTRATISTA
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	1	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales	Que afecte el medio ambiente o acatamiento de las disposiciones del ámbito nacional o regional, para lo cual se mantendrá informado al contratista y se tomaran medidas como suspensión y reinicio del contrato o prorrogas.	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizo:

- 1-De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.
- 2-se procedió a la identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.
- 3-En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.
- 4-Dentro de las obligaciones del contratista se establecerá el cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido por el gobierno nacional. Resolución 666 de 2020.

Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto de manera específica de manera parcial, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones de los servicios, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado, sin embargo se solicitara póliza de cumplimiento.

En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

8.2 Garantías:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se



	incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. por lo tanto existe exclusión de garantías.	
8.3. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Persona designada por el ordenador del gasto
	Cargo	
8.4 Supervisión	<p>1. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.</p> <p>2.. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.</p> <p>3.. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.</p>	
8.4 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución ciento (180) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
8.5 Inhabilidades e incompatibilidades	A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta	
8.6 Acuerdos Comerciales	Analizados los valores definidos para los acuerdos comerciales que aplican o incluyen a la entidad estatal, se verifica que el presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior, en consecuencia, el proceso de contratación no está sujeto a los Acuerdos Comerciales, vigentes en Colombia, ni a La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina"	
FIRMA:	<i>Original firmado</i>	
NOMBRE:	DANIEL GONZALEZ LARA	
CARGO:	RECTOR-ORDENADOR DEL GASTO	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAPAGALA
MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA
NIT: 809.007.513

Pág. 15 de 5



ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS
RÉGIMEN ESPECIAL

ANEXO A

DESCRIPCION	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO
	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	
Servicio de hosting, dominio, página web, programa de plataforma de notas, historial de notas años anteriores par administración de la gestión académica, incluye: aplicación para el control de síntomas COVID 19, control de inasistencias a clases con control de barras, carga automática a la planilla de notas, control de asistencia a eventos (ingreso y salida del colegio, convivencia, ente otras, informes académicos periódicos, estadísticas, informes finales, constancias, certificados, carnet, observador, libro de registro foliado, evaluación en línea por asignatura entre otros, de forma virtual, mantenimiento y soporte para el sitio web de la institución educativa	\$8.200	\$1.312.000	\$8.590	\$1.374.200	\$8.800	\$1408.000	\$1.364.750
Copia impresa de los boletines de cada periodo e informe final, libro de registro foliado, debidamente empastado y marcado en letras doradas	\$300	\$48.000	\$360	\$57.600	0	0	\$52.800
TOTAL							\$1.417.550